

 República de Colombia Departamento de Santander Alcaldía Municipal de Galán NIT 890.206.722-4	MUNICIPIO DE GALÁN SECRETARÍA DE PLANEACIÓN			 JUNTOS POR EL PROGRESO GALÁN
	CÓDIGO 100-03	VERSIÓN 04	FECHA 02/01/2020	

Galán, noviembre 09 de 2022

SP-1269-2022

Doctor

JORGE ALBERTO ORTIZ GÓMEZ

Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GALÁN

E. S. D.



ASUNTO: CONTESTACIÓN OFICIO No. 225 AC

REFERENCIA: PROCESO: DECLARATIVO ESPECIAL – DIVISION MATERIAL

RADICADO: 682964089001-2022-00033-00

DEMANDANTES: Misael Ardila Vera c.c. 5.638.525 de Galán – Santander

DEMANDADOS: Fermín Ardila Vera c.c. 5.794.828 de Zapatoca - Santan

Respetuoso saludo,

En forma atenta me permito dar contestación al requerimiento de la referencia para lo cual me pronuncio sobre cada uno de los pedimentos así:

(i) Cuál es la extensión mínima en que se pueden dividir los predios rurales en el municipio de GALÁN SANTANDER.

Es preciso indicar que el Esquema de Ordenamiento Territorial de Galán no contempla un área mínima para subdivisión de predios en suelo rural, por ello es necesario acudir a la Ley 160 de 1994, en su artículo 45 literales a-b y c,

ARTÍCULO 45. Se exceptúan de lo dispuesto en el artículo anterior:

a) Las donaciones que el propietario de un predio de mayor extensión haga con destino a habitaciones campesinas y pequeñas explotaciones anexas;

b) Los actos o contratos por virtud de los cuales se constituyen propiedades de superficie menor a la señalada para un fin principal distinto a la explotación agrícola;

c) Los que constituyan propiedades que por sus condiciones especiales sea el caso de considerar, a pesar de su reducida extensión, como "Unidades Agrícolas Familiares", conforme a la definición contenida en esta Ley;

Calle 6 No. 5-35 Tel. 312 3905467

Pág. Web www.galan-santander.gov.co código postal 684051

Email: Alcaldia@Galan-santander.gov.co Correo oficina: contactenos@galan-santander.gov.co

Galán- Santander - Colombia

 República de Colombia Departamento de Santander Alcaldía Municipal de Galán NIT 890.206.722-4	MUNICIPIO DE GALÁN SECRETARIA DE PLANEACIÓN	 JUNTOS POR EL PROGRESO GALÁN	
CÓDIGO 100-03	VERSIÓN 04	FECHA 02/01/2020	PÁGINA 2 de 2

(ii) Cuál es la extensión de la Unidad Agrícola Familiar para el municipio de GALÁN SANTANDER.

Según la Resolución 041 de 1.996 del INCORA. Las extensiones de las UAF en la regional Santander son las siguientes:

Zona Relativamente Homogénea No. 3 — Provincia de Soto y otros

Comprende los municipios de: Tona, Charta, Suratá, Matanza, California, Vetas, Santa Bárbara, San Joaquín, Onzaga, Aratoca, Jordán, **Galán**, Hato, Cepita, Los Santos, Cabrera, Gámbita y Barichara. Unidad agrícola familiar: comprendida en el rango de **12 a 19** hectáreas.

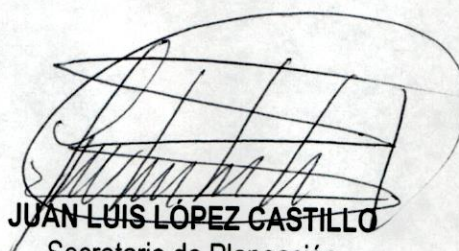
(iii) Si es viable en el municipio de GALÁN SANTANDER fraccionar inmuebles rurales en una extensión inferior a la determinada como Unidad Agrícola Familiar en la Resolución 041 de 1996 expedida por el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria. »

Si es viable, de conformidad con lo señalado en numeral primero de esta petición, esto es con fundamento en la Ley 160 de 1994, en su artículo 45 literales a-b y c. Así mismo esta viabilidad está dada en atención a que existen proyectos productivos que se pueden desarrollar en extensiones menores de suelo rural y que brindan manutención a las familias.

Me despido agradeciendo su atención.

Cordialmente

Proyecto: CFZG


JUAN LUIS LÓPEZ CASTILLO
 Secretario de Planeación
 Municipio de Galán

Calle 6 No. 5-35 Tel. 312 3905467

Pág. Web www.galan-santander.gov.co código postal 684051

Email: Alcaldia@Galan-santander.gov.co Correo oficina: contactenos@galan-santander.gov.co

Galán- Santander - Colombia

Inicio

Vista

Correo nuevo

Eliminar

Archivar

Informar

Limpiar

Mover a

Pasos rápidos

Favoritos

Carpetas

Bandeja de e... 548

Borradores 21

Elementos envia... 1

Elementos eli... 207

Correo no dese... 69

Archivo

Notas

Historial de conver...

Crear carpeta nueva

Archivo local: Juzgado ...

Grupos

×

REQUERIMIENTO INFORMACION DENTRO DEL TRAMITE
PROCESO DECLARATIVO ESPECIAL - DIVISION MATERIAL
RADICADO 682964089001-2022-00033-00

1

alcaldia galan santander

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Santander - Galan

S558.pdf
1 MB

Cordial saludo,

Por medio del presente me permito enviar oficio SP-1269-2022 en respuesta a su requerimiento información dentro del trámite proceso Declarativo Especial - División Material con Radicado 682964089001-2022-00033-00.

cordialmente,

El mar, 8 nov 2022 a las 16:04, Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Santander - Galan (<j01prmpalgalan@cendoj.ramajudicial.gov.co>) escribió:
Señores
SECRETARÍA DE PLANEACION MUNICIPAL
Galán Santander

Cordial saludo,

Por medio del presente remito oficio JPMG No. 225 AC y copia del Auto que admite demanda de fecha 31 de octubre de 2022, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

JORGE ALBERTO ORTIZ GÓMEZ
Secretario

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

--

CARLOS ANDRES PEÑUELA SALAZAR
Secretario General y de Gobierno. | Alcaldía Municipal de Galán-Santander.
Celular Alcaldía Galán: 3123905467.-3219733694
Dirección: Calle 6 No.5-35 Galán-Santander, Colombia. Código Postal: 684051.
<http://www.galan.santander.gov.co> | alcaldia@galan-santander.gov.co

Este correo electrónico se emite en virtud de la Ley 527 de agosto 18 de 1999 y la Ley 962 de julio 8 de 2005, las cuales establecen que la información tramitada por este medio tiene plena validez y objeto de plena prueba"

Antes de imprimir este mensaje asegúrese de que es necesario.

Este mensaje se dirige exclusivamente a su destinatario. Contiene información CONFIDENCIAL sometida a secreto profesional o cuya divulgación está prohibida por la ley. Si ha recibido este mensaje por error, debe saber que su lectura, copia y uso están prohibidos. Le rogamos que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía o por teléfono y proceda a su destrucción.